



Lineamientos de Aplicación del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD)





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría Académica
Dirección de Formación Académica
Coordinación de Evaluación de la Formación Académica

Secretaría Académica

**Dirección de Formación
Académica**

**Coordinación de Evaluación de
la Formación Académica**

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec,
Estado de México Tel: (55) 54803700 www.gob.mx/conalep



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS EN DOCUMENTOS

Documento que se actualiza	Lineamientos de Aplicación del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (Pevidd)	
Código del documento que se actualiza	SAC/DFA/PEVIDD/DOC/00	Número de Revisión: 07
Razón de la sustitución	Se ajustaron los instrumentos de evaluación: Autoevaluación Docente, Observación de una Sesión, Responsable de Formación Técnica para evaluar el Desempeño Docente y Evaluación Estudiantil.	
Descripción del cambio	Actualizaron las actividades del Programa de Evaluación del Desempeño Docente dirigido a los actores involucrados de los tres niveles de gestión, considerando los medios, mecanismos de recopilación y de sistematización, derivado de la actualización de los instrumentos.	
Fecha de aprobación	31 de marzo de 2022	

Las firmas de autorización autógrafas se encuentran en el documento original.


REVISÓ

Jesús Said Ramírez Ramírez
Director de Formación Académica


ELABORÓ

Brenda Carolina Carballo Gutiérrez
Coordinadora de Evaluación de la Formación Académica


APROBÓ

David Fernando Beciez González
Secretario Académico


ELABORARON

Elisa Cuevas Tapia
Jefe de Departamento

Rosa Rubí Gómez
Jefe de Proyecto



Lineamientos de Aplicación del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD)

3 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



CONTENIDO

OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS:	5
FUNDAMENTO LEGAL:	5
PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN POR NIVELES DE GESTIÓN	7
CAPÍTULO PRIMERO	7
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA (DFA)	7
CAPÍTULO SEGUNDO	10
RESPONSABLES DE FORMACIÓN TÉCNICA Y DIRECTORES DE COLEGIOS ESTATALES, UODCDMX Y LA RCEO.	
(Para el caso de las entidades que cuentan con las figuras académicas: Director Académico y/o Coordinador Académico)	10
CAPÍTULO TERCERO	12
DIRECTORES Y RESPONSABLES DE FORMACIÓN TÉCNICA DE PLANTELES	12
CAPÍTULO CUARTO	15
DE LA COMISIÓN EVALUADORA	15
CAPÍTULO QUINTO	19
GENERALIDADES DE LOS INSTRUMENTOS	19
INSTRUMENTO DE OBSERVACIÓN DE UNA SESIÓN:	19
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL:	19
INSTRUMENTO DEL RESPONSABLE DE FORMACIÓN TÉCNICA PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DOCENTE:	21
INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DOCENTE:	21
TRANSITORIO	21
GLOSARIO	22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".





OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS:

Contar con un documento que permita la aplicación eficiente y el seguimiento a las acciones que estipula el Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD), señalando los elementos normativos que otorguen una mayor comprensión a los actores involucrados: Dirección de Formación Académica (DFA), Responsables de Formación Técnica de los Colegios Estatales, de la Unidad de Aplicación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y de los planteles, respecto de la calidad del desempeño de la función de los docentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, D.O.F. 09-XI-2000.
- Decreto de Creación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, D.O.F. 29-XII-1978.
- Decretos por los que se crean los Colegios de Educación Profesional Técnica en cada uno de los estados de la República Mexicana.
- Decreto por el que se aprueba el Programa de Federalización.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

5 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



- Programa de Desarrollo Institucional CONALEP 2021-2024.
- Acuerdo mediante el cual se establecen los “Criterios generales aplicables al Personal Académico del CONALEP”.
- Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica suscritos por la SEP, SHCP y SECODAM (actualmente Secretaría de la Función Pública), así como el Colegio de Educación Profesional Técnica y cada uno de los estados de la República Mexicana.
- Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2021.
- Modelo Académico CONALEP 2018.

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN POR NIVELES DE GESTIÓN

El Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD) aplica a todos los docentes que se desempeñan frente a grupo semestralmente, apegado al calendario Institucional.

CAPÍTULO PRIMERO

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA (DFA)

1. Definir los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del PEVIDD, en colaboración con la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas (DCTA).
2. Diseñar los instrumentos de evaluación, los lineamientos de aplicación y establecer los periodos de realización de las actividades en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD).
3. Actualizar los lineamientos y los instrumentos de Evaluación del PEVIDD, para su aplicación en el Sistema CONALEP.
4. Establecer y notificar a los Colegios Estatales, UODCDMX y la RCEO los periodos que contienen las fechas de aplicación del PEVIDD en su inicio y término, semestralmente, considerando al calendario escolar Institucional.
5. Difundir a los Colegios Estatales, UODCDMX y la RCEO los instrumentos de evaluación, los lineamientos de aplicación y el periodo que contiene las fechas de aplicación del PEVIDD.

7 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



6. Mantener el funcionamiento de los medios, mecanismos de recopilación y sistematización que esta Unidad Administrativa establezca, para la aplicación del PEVIDD en el Sistema CONALEP en colaboración con la DCTA.
7. Otorgar los permisos para los Directores y Responsables de Formación Técnica de los Colegios Estatales, UODCDMX, RCEO y planteles de su adscripción para que puedan acceder a los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del PEVIDD.
8. Orientar y asesorar a los Colegios Estatales, UODCDMX y la RCEO, con respecto a la aplicación del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD).
9. Supervisar el cumplimiento de la aplicación de los instrumentos del PEVIDD en las fechas establecidas.
10. Establecer los periodos que contengan las fechas para elaboración, diseño y registro del Informe de Resultados Cualitativos y Cuantitativos del PEVIDD (**INFORCC**), **Plan de Mejora Estatal e Informe de Plan de Mejora Estatal**.
11. Diseñar el informe de resultados cualitativos y cuantitativos del PEVIDD que permita la identificación del nivel de desempeño, nivel de competencia y diagnóstico de comportamiento de los Docentes Frente a Grupo.
12. Recabar el **Informe de resultados cualitativos y cuantitativos (INFORCC) del PEVIDD** del semestre inmediato anterior de los Colegios Estatales, UODCDMX y la RCEO, con el objetivo de identificar aquellos factores que inciden de manera favorable y/o desfavorable.

8 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



13. Supervisar a planteles designados de acuerdo con el **INFORCC del PEVIDD** en el semestre inmediato anterior, de los Colegios Estatales, UODCDMX y la RCEO, para verificar el diagnóstico con la identificación de las áreas de oportunidad, fortalezas y áreas de oportunidad críticas.
14. Establecer y capacitar, con los elementos que integran el **Plan de Mejora Estatal y de Plantel**, a los Colegios Estatales, UODCDMX y la RCEO.
15. Establecer y capacitar con los elementos que integran el **Informe del Plan de Mejora Estatal y de Plantel** a los Colegios Estatales, UODCDMX y la RCEO.
16. Recabar el **Plan de Mejora Estatal** para la formación, capacitación y actualización de la práctica docente, que contiene por prioridad un listado de metas con base en el Diagnóstico de Comportamiento, identificadas en el **INFORCC** y notificar a las áreas correspondientes para su intervención.
17. Recabar el **Informe del Plan de Mejora Estatal** para la formación, capacitación y actualización de la práctica docente, el nivel de logros y el porcentaje de avance de las metas establecidas en el **Plan de Mejora Estatal** y notificar a las áreas correspondientes para su intervención.
18. Elaborar un dictamen que contenga los resultados del Informe de **Plan de Mejora Estatal** a nivel nacional.
19. Difundir, a nivel nacional, el dictamen que contiene los resultados del Informe de **Plan de Mejora Estatal**.

9 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



CAPÍTULO SEGUNDO

RESPONSABLES DE FORMACIÓN TÉCNICA Y DIRECTORES DE COLEGIOS ESTATALES, UODCDMX Y LA RCEO.

(Para el caso de las entidades que cuentan con las figuras académicas:

Director Académico y/o Coordinador Académico)

20. Acatar los periodos que contienen las fechas de aplicación del PEVIDD en su inicio y término, semestralmente, establecidos por la DFA.
21. Recabar los lineamientos, instrumentos de evaluación y el periodo que contienen las fechas para aplicación del PEVIDD en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización definidos por la DFA.
22. Determinar qué documentos distribuirán a los Responsables de Formación Técnica de los Planteles de su adscripción e informar los periodos con las fechas de la aplicación del PEVIDD.
23. Supervisar y garantizar la aplicación de los instrumentos de evaluación, acatando los lineamientos en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del PEVIDD.
24. Acatar en los periodos que contienen las fechas establecidas por la DFA la elaboración, diseño y registro del **INFORCC, Plan de Mejora Estatal e Informe de Plan de Mejora Estatal.**
25. Recopilar y analizar el **Informe de resultados cualitativo y cuantitativo (INFORCC) del PEVIDD** emitidos por los planteles de su adscripción.

10 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



26. Concentrar y enviar el **INFORCC del PEVIDD** a la DFA.
27. Recabar, concentrar y diseñar un **Plan de Mejora Estatal** que contenga los elementos definidos por la DFA, ponderando las metas **Plan de Mejora de Plantel** de la totalidad de su entidad.
28. Comunicar al Responsable de Formación Técnica de Plantel la meta ponderada que contiene el **Plan de Mejora Estatal**.
29. Enviar a la DFA el **Plan de Mejora Estatal** y notificar mediante oficio por vía electrónica.
30. Evaluar y concentrar el **Informe de Plan de Mejora Estatal** que contenga los elementos definidos por la DFA, ponderando los resultados del **Informe de Plan de Mejora de Plantel** de la totalidad de su entidad.
31. Enviar a la DFA el **Informe del Plan de Mejora Estatal** y notificar mediante oficio por vía electrónica.
32. Monitorear e implementar una revisión semestral aleatoria, de las evaluaciones aplicadas a los Docentes Frente a Grupo de los planteles de su adscripción de los cuatro instrumentos, aportando recomendaciones a los Responsables de Formación Técnica del Plantel.
33. Actualizar y notificar los datos de los Directores y Responsables de Formación Técnica de los Colegios Estatales, UODCDMX, RCEO y de los Planteles de adscripción, con la finalidad de que la DFA pueda proporcionar dicha información a las instancias fiscalizadoras,

11 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



externas, de cabeza de sector, etc., con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

CAPÍTULO TERCERO

DIRECTORES Y RESPONSABLES DE FORMACIÓN TÉCNICA DE PLANTELES

34. Acatar el periodo que contienen las fechas de aplicación del PEVIDD en su inicio y término, semestralmente, considerando el Calendario Escolar Institucional.
35. Proporcionar al Colegio Estatal los datos personales, con la finalidad de cumplir con los requerimientos de las instancias fiscalizadoras, externas, de cabeza de sector, etc., con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales (LFPDPPP).
36. Registrar los datos de los Docentes Frente a Grupo en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización, dentro de los términos establecidos al inicio del semestre escolar, con la finalidad de contar con la base de datos e información que servirá para la aplicación de dicho Programa.
37. Actualizar y validar los datos de los Docentes Frente a Grupo, en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización, al inicio del semestre.
38. Verificar los medios, mecanismos de sistematización y los documentos vigentes para la aplicación del PEVIDD.
39. Comunicar a los Docentes Frente a Grupo los objetivos, alcances, tiempos y criterios de evaluación que establece el PEVIDD.

12 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



40. Constituir semestralmente la Comisión Evaluadora, en los medios, mecanismos de sistematización establecidos por la DFA.
41. Verificar que los integrantes de la Comisión Evaluadora realicen la evaluación de los docentes a evaluar designados.
42. Verificar semestralmente la aplicación del Instrumento de Observación de una Sesión a la totalidad de los Docentes Frente a Grupo, de acuerdo con las instrucciones contenidas en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del PEVIDD.
43. Aplicar semestralmente el Instrumento del Responsable de Formación Técnica para Evaluar el Desempeño Docente a la totalidad de los Docentes Frente a Grupo de acuerdo con las instrucciones contenidas en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del PEVIDD.
44. Verificar semestralmente que la totalidad de los Docentes Frente a Grupo apliquen el Instrumento de Autoevaluación Docente de acuerdo con las instrucciones contenidas en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del PEVIDD.
45. Coordinar y asegurar semestralmente la aplicación del Instrumento de Evaluación Estudiantil de acuerdo con el apartado de instrucciones contenidas en el mismo, en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del PEVIDD.
46. Acatar los periodos que contienen las fechas establecidas por la DFA, la elaboración, diseño y registro del **INFORCC, Plan de Mejora de Plantel e Informe de Plan de Mejora de Plantel.**

13 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



47. Consultar y analizar los resultados de los reportes de los instrumentos, en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización, a fin de elaborar el **INFORCC** que contenga los resultados cualitativos y cuantitativos que identifiquen el nivel de desempeño y nivel de competencia alcanzado por el docente.
48. Otorgar a solicitud de los docentes (digital o impreso) los resultados obtenidos en la evaluación semestral de su desempeño, así como los comentarios vertidos por los estudiantes y los integrantes de la Comisión Evaluadora.
49. Diseñar un **Plan de Mejora de Plantel** que contenga los elementos definidos por la DFA, previo al inicio del siguiente semestre, con base al **INFORCC del PEVIDD** y notificar mediante oficio por vía electrónica a los Colegios Estatales, UODCDMX y la RCEO.
50. Evaluar y elaborar el **Informe del Plan de Mejora de Plantel** que contenga los elementos definidos por la DFA, previo al inicio del siguiente semestre, con base en los resultados del **Plan de Mejora de Plantel** y notificar mediante oficio por vía electrónica a los Colegios Estatales, UODCDMX y la RCEO.
51. Integrar y resguardar semestralmente por Docente frente a grupo una Carpeta del Desempeño Docente con los resultados obtenidos y reportes de los cuatro instrumentos de evaluación, (digitalizado o impreso).
52. Almacenar la Carpeta del Desempeño Docente por al menos seis semestres consecutivos (digital o impreso), y al término de este periodo, se les podrá dar la disposición que a cada Plantel o Colegio Estatal convenga.

14 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



CAPÍTULO CUARTO

DE LA COMISIÓN EVALUADORA

53. El nombramiento y asignación de los integrantes de la Comisión Evaluadora es de carácter honorífico y se rige bajo los siguientes criterios:

a) **Presidente.** Es el Director de cada plantel o a quien designe como encargado de presidir las sesiones, asimismo, tener la facultad de dar su voto decisivo en los acuerdos que se generen en las sesiones que lleve a cabo la Comisión Evaluadora. de igual manera, es responsable de decidir y convocar la participación en esta comisión a aquellos Docentes Frente a Grupo que reúnan los requisitos establecidos en el denominado Cuerpo Evaluador, de este mismo apartado.

b) **Secretario.** A cargo del Responsable de Formación Técnica del Plantel, sus funciones son las siguientes:

- I. Convocar a las sesiones de la Comisión Evaluadora.
- II. Difundir semestralmente entre todos los integrantes de la Comisión Evaluadora los lineamientos de aplicación, los instrumentos de evaluación y la calendarización de actividades para su puesta en aplicación del PEVIDD.
- III. Instruir al Cuerpo Evaluador acerca de la estrategia semestral para la aplicación de los instrumentos a la totalidad de los docentes que lleven a cabo su labor frente a grupo.

15 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



IV. Dar seguimiento a los acuerdos que tome la Comisión Evaluadora, orientados al cumplimiento de las actividades establecidas en la calendarización, para asegurar la aplicación del PEVIDD.

c) **Cuerpo Evaluador.** Los integrantes del Cuerpo Evaluador deben tener conocimiento de los Lineamientos del PEVIDD y las fechas de aplicación para evaluar a los Docentes Frente a Grupo y lo conforman el Responsable de Servicios Escolares, el Informático del Plantel, los Docentes Frente a Grupo de acuerdo con lo siguiente:

I. Establecer el número de integrantes del Cuerpo Evaluador en función al número total de docentes a evaluar en cada plantel, de acuerdo a la siguiente tabla:

No. de Docentes por plantel	No. de Docentes para Comisión Evaluadora
De 10 a 25	4
De 26 a 50	6
De 51 a 100	8
De 101 a 150	10
De 151 a 200	14

II. Considerar aquellos Docentes Frente a Grupo para formar parte del Cuerpo Evaluador como candidatos, teniendo en cuenta los resultados obtenidos de evaluaciones de su desempeño de los dos últimos semestres anteriores, evidenciando los mínimos

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".





conocimientos y actitudes propositivas para llevar a cabo la evaluación de sus compañeros, contar con el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC), y/o el Estándar EC0647 "Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior".

- III. Conformar la Comisión Evaluadora en sesión ordinaria y levantar un acta de la misma.
- IV. Los integrantes que conformen la Comisión Evaluadora deberán tener asignados de manera equitativa los docentes a evaluar.
- V. Asignar a los docentes que integran la Comisión Evaluadora bajo las siguientes consideraciones:
 - a) Establecer en el caso de ambos turnos un mínimo de dos docentes evaluadores.
 - b) Asignar a los docentes de la Comisión Evaluadora, clasificando de acuerdo con el turno (matutino/matutino y vespertino/vespertino).
 - c) Vigilar que en la asignación de los docentes evaluadores se descarten los docentes con turnos mixtos.
- VI. Acudir a todas las sesiones designadas por la Comisión Evaluadora del plantel los docentes seleccionados, con un designación honorífica dentro del Cuerpo Evaluador.
- VII. Revisar los lineamientos, así como los instrumentos de evaluación; en caso de tener alguna duda de carácter conceptual o procedimental para la aplicación de los mismos,

17 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



debe comentarla con el Secretario de la Comisión Evaluadora (Responsable de Formación Técnica del Plantel).

VIII. Aplicar el total de instrumentos de Observación de una Sesión que le fueron asignadas, en los tiempos estipulados por la Comisión Evaluadora.

54. Confirmar la participación semestralmente en planteles de la Comisión Evaluadora, con la finalidad de cumplir con la aplicación de los instrumentos correspondientes al PEVIDD medios, mecanismos de recopilación y sistematización establecidos por la DFA.

55. Evaluar a través del instrumento de Observación de una Sesión en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del PEVIDD.

56. Mantener comunicación estrecha entre los Responsables de Formación Técnica del plantel y de Servicios Escolares, para conformar, integrar y verificar que la base de datos compartida se encuentre alojada en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización establecidos por la DFA.

57. Supervisar que la selección de docentes de la Comisión Evaluadora ha sido formada en cursos impartidos por la Dirección de Formación Académica, que forman parte del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC) o el Estándar EC0647 "Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior, con la finalidad de asegurar que cuentan con los conocimientos que les permitan realizar la evaluación de

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



sus compañeros, en concordancia con el Modelo Académico vigente, siendo los encargados de la acción el Presidente y el Secretario.

CAPÍTULO QUINTO

GENERALIDADES DE LOS INSTRUMENTOS

INSTRUMENTO DE OBSERVACIÓN DE UNA SESIÓN:

58. Aceptar el Consentimiento Informado, para acceder al instrumento y proceder a la evaluación de los docentes asignados.
59. Aplicar este instrumento en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD).
60. Realizar y entregar al Responsable de Formación Técnica una planeación didáctica que contenga todos los elementos; siendo el encargado de la acción el docente a evaluar.
61. Entregar la planeación didáctica del docente a evaluar al docente evaluador, siendo el encargado de la acción el Responsable de Formación Técnica del Plantel.
62. Recabar e incluir en la Carpeta del Desempeño Docente, la evaluación aplicada durante la Observación de una Sesión, siendo el encargado de la acción el Responsable de Formación Técnica del Plantel.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL:

63. Aceptar el Consentimiento Informado, para acceder al instrumento y proceder a la evaluación de los docentes asignados.

19 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



64. Aplicar este instrumento en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD).
65. Sensibilizar a los estudiantes de la importancia e intención de la evaluación, esta acción la realiza cualquier integrante de la Comisión Evaluadora, considerando que tiene que participar el Responsable de Servicios Escolares y el Informático del Plantel, siendo el encargado de la acción el encargado el Responsable de Formación Técnica del Plantel.
66. Verificar la aplicación del Instrumento, considerando la muestra mínima/máxima de 30 estudiantes de manera voluntaria por docente por Plantel, que predetermina el sistema.
67. Recabar para el caso de aquellos docentes que no lograron la evaluación mínima/máxima de 30 estudiantes, en otros grupos módulos asignados del mismo docente del mismo Plantel, con el objetivo de cumplir la evaluación con el número de estudiantes establecida.
68. Aplicar la evaluación a la totalidad de los estudiantes para el caso de aquellos docentes que no cubren el número de estudiantes evaluadores que determina el sistema (para estos casos, previa notificación a las áreas correspondientes).
69. Recabar e incluir en la Carpeta del Desempeño Docente, la evaluación aplicada, siendo el encargado de la acción el Responsable de Formación Técnica del Plantel.

20 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



INSTRUMENTO DEL RESPONSABLE DE FORMACIÓN TÉCNICA PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DOCENTE:

70. Aceptar el Consentimiento Informado, para acceder al instrumento y proceder a la evaluación de los docentes asignados.
71. Aplicar este instrumento en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD).
72. Recabar e incluir en la Carpeta del Desempeño Docente, la evaluación aplicada.

INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DOCENTE:

73. Aceptar el Consentimiento Informado, para acceder al instrumento y proceder a la evaluación de los docentes asignados.
74. Aplicar este instrumento en los medios, mecanismos de recopilación y sistematización del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD).
75. Recabar e incluir en la Carpeta del desempeño, la evaluación aplicada, siendo el encargado de la acción el Responsable de Formación Técnica del Plantel.

TRANSITORIO

Primero. Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, deberá ser remitida a los enlaces asignados por la DFA, quienes los enviarán a las áreas correspondientes para su atención, revisión, análisis y determinación.

21 de 22

"NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web y del Sistema Integral Docente (SID) serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario".



GLOSARIO

Carpeta del Desempeño Docente. Compendio de reportes detallados que contienen los resultados cualitativos y cuantitativos de los instrumentos, los cuales contribuyen a promover una reflexión en el desempeño de los Docentes Frente a Grupo del Sistema CONALEP.

INFORCC. Informe de Resultados de cualitativos y cuantitativos del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD).

Plan de Mejora. Integra una decisión estratégica que contiene un conjunto de metas de cambio para elevar el rendimiento académico, el nivel de desempeño y las competencias de los Docentes Frente a Grupo del Sistema CONALEP. El diseño y planificación deben ser sistemáticas, no improvisadas ni aleatorias; deben llevarse a la práctica y constatar sus efectos.

Informe de Plan de Mejora. Verifica la viabilidad, factibilidad y el nivel de logros y porcentaje de avance de las metas establecidas en el **Plan de Mejora**.